

BAQUEDANO, 03 AGO. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1032

VISTOS:

1. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
3. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias de atención primarias presentadas en las Postas de Baquedano.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el Paramédico de la Posta de Baquedano, por traslados de al Hospital de Antofagasta y atenciones de urgencias realizadas en las postas, en los días y horarios que se indican, de acuerdo a vistos:

NOMBRE	DIAS	HORARIO
RODOLFO GONZALEZ RIVAS	25-02-2009	24:00 a 24:45 hrs
	26-07-2009	01:00 a 03:15 hrs
		07:00 a 08:15 hrs
		13:00 a 15:00 hrs
		20:00 a 24:00 hrs
	27-07-2009	14:30 a 15:00 hrs
		19:12 a 20:21 hrs
	29-07-2009	06:19 a 09:00 hrs
	01-08-2009	24:00 a 04:00 hrs
	02-08-2009	21:06 a 22:36 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud, según corresponda:
 - 21.01.004.005 "Horas Extraordinarias"
 - 21.02.004.005 "Horas Extraordinarias"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO CASTRO CORTES
ALCALDE (S)

GCC/EBG/oll.
(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

- DISTRIBUCIÓN:**
- Control
 - Coordinación Salud
 - Personal Salud
 - Personal Municipal